DICTAMEN A.J. - Nº 29/2021

A	:	**C.P. Julio Armando, Jefe** Departamento de Contrataciones
De	:	**Abg. Martha Colmán, Directora** Asesoría Jurídica FCV – UNA
Ref.	:	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07/2020 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA PINTUPAR S.R.L.
Fecha	:	22 de noviembre de 2021.-

Por memorándum N° 60/2021 del Departamento de Contrataciones de fecha 19 de noviembre de 2021 remite los antecedentes del llamado de referencia, para su estudio y consideración:

Que, en virtud de la referida presentación se solicita: "*el parecer jurídico para la Ampliación de Plazo de vigencia del Contrato N° 07/2020 celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS y la firma PINTUPAR S.R.L., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06 /2020 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS" I.D. Nº 378.582;* hasta el 30 de junio del 2022.

Que, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia se realiza en base al Memorándum presentado por el Departamento de Contrataciones "*...fundado en la necesidad de seguir ejecutando el contrato, puesto que aún no se ha ejecutado el monto mínimo al tiempo de la vigencia originalmente pactada, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 9 inc. d)...*".

Que, el contrato N° 07/2020, se encuentra vigente conforme a lo establecido en el Contrato CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, la presente solicitud solo implica la ampliación de plazo de vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, en fecha 17 de noviembre de 2021, la empresa PINTUPAR S.R.L. Ha expresado su conformidad a la presente ampliación.

Que, lo solicitado se encuentra enmarcado en la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** Art. 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios".

Que, esta Asesoría Jurídica es del parecer que corresponde en base a los fundamentos de hecho estipulados y la normativa legal mencionada, no encuentra objeciones para proceder a la Ampliación del plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2022; para tal efecto deberá dictarse en ese sentido una resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a cuyos efectos deben remitirse estos antecedentes.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Martha R. Colmán M.
Directora – Asesoría Jurídica.-

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Asesoría Jurídica